



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (cuarto trimestre 2014) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013

Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2014

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el cuarto trimestre del ejercicio 2014, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste (Chiclana Natural S.A.)

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2014 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por



u00671a1472b1e0638407df04501150df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a1472b1e0638407df04501150df>

las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento. No ha sido preciso realizar una homogeneización ni en las previsiones iniciales ni en la proyección dado que las cuantías presupuestadas como transferencias internas coinciden en ambos entes para dichos periodos.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2014 pero sin estar cerrado los ejercicios en cada una de las entidades, dado que nos encontramos en el plazo legal para ello.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo comprendido entre enero a diciembre del ejercicio 2014, en base al cierre provisional del ejercicio.

Segundo.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los **datos del presupuesto definitivo** de ingresos se han obtenido de las previsiones definitivas de cada ente a fecha 31/12/2014 según los datos obrantes en la contabilidad en la fecha de su obtención, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas como créditos definitivos y en este momento ya como obligaciones reconocidas, que en este caso están tanto en el capítulo 4 como en el capítulo 8 del presupuesto. Por tanto repetimos, los datos han sido calculados en función del estado de ejecución del Ayuntamiento a fecha 31/12/2014, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural S.A.

Así en la ejecución del cuarto trimestre vemos por tanto:

- Que los ingresos corrientes se desvían a la baja pero levemente de los establecidos en el plan (un -5,68 %), al igual que también lo hacen en menor medida respecto de las previsiones definitivas, las cuales son también inferiores a las previstas en el Plan de Ajuste.
- Que en el caso de los ingresos de capital, la desviación es mucho mayor (un -87,25 %). Reiteramos en este aspecto lo dicho en informes anteriores respecto de que esto es debido a que el Plan reflejaba como ingreso de capital recursos que a pesar de venir incluidos en los capítulos de ingresos corrientes financian por afección legal operaciones de capital (multas urbanísticas (85%), canon de urbanización y aprovechamientos urbanísticos). Las previsiones definitivas de estos ingresos (considerando el 85% de las multas urbanísticas) ascienden a 625.000 euros, de tal forma que si se sumaran en ingresos de capital y se restaran en gastos corrientes la aproximación con los datos del plan sería mayor si bien los ingresos corrientes se alejarían más con respecto al plan (un 0,67%).

lo que en cualquier caso no supone gran cosa, dado además que la ejecución de dichos ingresos ha sido muy baja, respecto de las referidas previsiones.

- Que en el caso de los ingresos financieros la diferencia entre las cantidades consignadas se debe fundamentalmente a la incorporación de remanentes de créditos afectados, los cuales se quedan en fase de previsiones definitivas, mientras que los datos del plan reflejan derechos reconocidos netos. También influyen en esta divergencia la consignación de parte del ICO 2013 que si bien fue formalizado en el ejercicio anterior se ha incorporado a las previsiones de este año para poder ajustar las operaciones con los entes dependientes. A ello hay que añadir además la previsión de concertación de un préstamo por la empresa municipal Chiclana Natural SA, de conformidad con lo reflejado en sus estados financieros iniciales y que no estaba previsto en el plan.
- Que la proyección anual de ingresos estimada es prácticamente la que se incluye en el documento de seguimiento en el cuarto trimestre y que coincide lógicamente con la información que se suministra al Ministerio respecto de la ejecución trimestral del presupuesto relativa al cuarto trimestre tanto en cuanto a ingresos corrientes como de capital, esto es ingresos no financieros y respecto a los ingresos financieros.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación respecto de los previstos en el Plan es de un 6,54 por ciento, y de un 15,49 por ciento respecto de las previsiones totales. No son porcentajes excesivamente llamativos, y por tanto no suponen una importante desviación respecto del plan.
- Que las medidas de ingresos como veremos más adelante han tenido en su ejecución un buen comportamiento de manera que los ingresos que se han generado derivados de las mismas has sido superiores en un 77,70 por ciento los previstos en el Plan. Sin embargo el resto de ingresos derivados de la actividad económica del propio ejercicio ha sido inferior a la prevista por tales conceptos en un -10,37 por ciento.
- Que en cuanto a las **previsiones para el cierre del ejercicio**, indicar que realmente no se han efectuado proyecciones como en los trimestres anteriores en función de la naturaleza del ingreso, utilizando en algunos casos una proyección lineal de acuerdo con el periodo que faltaba para el cierre del ejercicio, o las previsiones de los padrones anuales de los distintos conceptos de ingresos en base a las consideraciones del jefe de la unidad de rentas en el momento de la elaboración de los presupuestos, sino que dado que el ejercicio se encuentra en el momento de la emisión de la presente información prácticamente liquidado se han utilizado los datos reales de contabilidad al cierre al 31/12/2014.

Tercero.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:



u00671a1472b1e0638407df04501150df

MEDIDA 3		Liquidación 2011	Ahorro Acumulado 2013	Ahorro 4T	Ahorro anual	Plan Ajuste
AYUNTAMIENTO	Reforzamiento Inspección		0,00	0,00	0,00	13,00
	Base de datos única			0,00	0,00	10,00
	Plusvalía	3.514,13	0,00	2.512,50	2.512,50	485,87
TOTAL		3.514,13	0,00	2.512,50	2.512,50	508,87

MEDIDA 4		Liq2011	Datos liq 2014	Ahorro 2014-2011	Ahorro Acumulado 2013	Ahorro anual	plan ajuste
CHICLANA NATURAL	Tasa ciclo integral del agua	3.150,85		261,14	382,96	-121,82	819,98
AYUNTAMIENTO	Tasa Recogida residuos	8.326,19	8.800,71	474,52	523,06	-48,54	474,09
	Tasa de Tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	584,63
	Precios Públicos Deportes	358,87	215,24	-143,63	-18,99	-124,64	75,36
	Transporte colectivo urbano	944,99	921,86	23,13	-12,19	10,94	77,60
	Tasas Servicios urbanísticos	1.323,54	459,66	-863,88	-830,96	-32,92	98,17
	Tasas Resto de servicios públicos	234,86	224,18	-10,67	33,07	-43,74	20,03
TOTAL		14.339,30	10.621,65	-259,39	76,95	-360,72	2.149,86

MEDIDA 5		Liquidación 2011	Datos liq 2014	Ahorro 2014-2011	Ahorro Acumulado 2013	Ahorro anual	plan ajuste
AYUNTAMIENTO	Mejora en notificaciones						
	Liquidación definitiva PIE 2010	0,00	0,00	1.598,93	1.598,93	0,00	0,00
	Minoración devolución PIE	273,82	109,53	164,29	260,13	-95,84	164,29
	Entrada en el sistema de cesión	13.660,54	15.806,24	2.145,70	2.699,14	-553,44	518,54
	Modificación PICA	3.257,75	3.859,02	601,27	601,27	0,00	1.782,98
	Nuevas Concesiones Canon zona azul		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		17.192,12	19.774,79	4.510,19	5.159,47	-649,28	2.465,81

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- En el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, se ha solicitado información a la unidad de rentas en relación a planes de inspección aprobados para el ejercicio así como a la adscripción de nuevo personal, indicando a dicho respecto que si bien no se ha aprobado plan de inspección en este trimestre se ha llevado a cabo la incorporación de un auxiliar administrativo y que se siguen depurando los padrones de IVTM, entrada de vehículos y de IBI sobre todo identificando los recibos en investigación.

- En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de los datos liquidación al cierre prácticamente definitivo del ejercicio. Como ya decíamos en el trimestre anterior al no tratarse de un tributo de devengo periódico se preveía que en el último trimestre el ahorro previsto y que se incluyó en el tercer trimestre pudiera minorarse, y así ha ocurrido como puede observarse.

- En cuanto a la medida 4 puede observarse como con carácter general no sólo no se alcanza la correcta financiación de los distintos servicios sino que además el ahorro se sitúa en términos dispares con respecto al plan. Destacan los ingresos urbanísticos y el precio público por instalaciones deportivas, donde ni siquiera se alcanzan valores positivos al ser inferior el nivel de reconocimiento de derechos con respecto al 2011. También destaca el impacto negativo de la tasa por tratamiento de residuos que finalmente no ha llegado a establecerse tampoco en 2014 por lo que dicho servicio continua siendo deficitario.

En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2014 se verificará en el momento de presentar la cuenta en el ejercicio por parte del concesionario. No

obstante y una vez aprobado por el Pleno de la Corporación y reconocido el déficit del ejercicio 2013 sí que procedería analizar el cumplimiento de esta medida con respecto a ese ejercicio y los anteriores. Así, a través del siguiente cuadro puede observarse como si bien ha habido una notable mejoría con respecto al ejercicio anterior, tampoco se cumple con el nivel de ahorro establecido en el plan:

	DÉFICIT TRANSPORTE (ahorro)	IMPORTE (ahorro)	PLAN AJUSTE (ahorro)	DIFERENCIA
AYUNTAMIENTO	Variación Déficit 2012- Déficit 2011	-12.195,79	18.899,85	-164,53%
	Variación Déficit 2013- Déficit 2012	10.910,10	38.555,75	-71,70%

- En lo que respecta a la medida 5, hay que realizar la misma precisión que con respecto al trimestre anterior debiendo indicar que para el ejercicio 2014 las cuantías correspondientes al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en concepto de cesión de tributos estatales se sitúan por debajo de las recibidas en 2013, por lo que el impacto de esta medida es negativa con respecto al ejercicio anterior. No obstante se ha imputado al ejercicio 2014 la liquidación positiva del 2012 por lo que a nivel de derechos se mantiene en términos similares a los del ejercicio precedente, aunque se produce un desahorro en cualquier caso respecto del ejercicio anterior. Por otro lado el ahorro derivado del reintegro de cantidades de la liquidación de PTE en el ejercicio 2008 disminuye con respecto al ejercicio precedente ya que en éste se compensó el exceso de devolución reintegrada en 2012. Por último en lo que a esta medida se refiere indicar de nuevo que el alejamiento con respecto al plan también resulta evidente en la previsión del incremento de la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que al igual que en 2013 el importe ha sido congelado.

Cuarto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los **datos del presupuesto de gastos** se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas.

En cuanto a los créditos definitivos, puede observarse como mientras que los gastos corrientes se sitúan por debajo del nivel recogido en el Plan, los gastos de capital se incrementan por encima de lo previsto en el plan como consecuencia de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada.

Respecto a la **ejecución del cuarto trimestre** los datos han sido igualmente calculados en función del estado de ejecución a fecha 31/12/2014, y del informe remitido por el responsable del departamento económico de Chiclana Natural. Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este cuarto trimestre, se observa:

- Que como ya se ha dicho los gastos corrientes se sitúan por debajo de los previstos en el plan en un -2,49 por ciento, porcentaje inferior como vemos al de desviación de los ingresos, lo que ya nos pone de manifiesto en principio un saldo por operaciones corrientes peor del que escenario previsto en el plan. Igualmente hay una desviación respecto de los

créditos definitivos.

- Que respecto de los gastos de capital como ya hemos dicho anteriormente, se produce el efecto contrario de manera que la ejecución anual es superior a la prevista en el plan, no así respecto a los créditos definitivos, siendo ello por la explicación dada al principio de este epígrafe.
- Que comparando los gastos totales , vemos como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -2,01 por ciento, porcentaje leve y no importante, pero como decíamos es inferior a la desviación de los ingresos.
- Que respecto de los gastos generados derivados de las medidas de ajuste establecidas en el plan hay una desviación del -38,03 por ciento, lo que pone de manifiesto que el ahorro conseguido con las medidas no llega producirse en los niveles previstos en el plan.
- Que por último los gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica municipal son en ejecución inferiores a los previstos en el Plan.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que se reduce en un 93,75 por ciento, pasando de 12.397,23 a 774,37 en miles de euros. Igualmente hay que destacar la importante reducción del período medio de pago a proveedores que de 107,38 días previstos en el plan se sitúa al final del ejercicio 2014 en 55,74 según la información remitida al Ministerio correspondiente al mes de diciembre 2014.

Quinto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

Lo primero que hay que indicar que entre estas medidas se incluye las recogidas para el 2014 en la revisión del plan ajuste efectuado en virtud del Real Decreto-ley 8/2013

La comparación en cuanto al nivel de ahorro trimestral se ha realizado considerando el ahorro acumulado a 31 de diciembre de 2013 y 2014, y en relación con el 2011.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general se cumplen en su integridad tal y como refleja el siguiente cuadro:

	MEDIDA 1	Liquidación 2011	Datos Liq 2014	Ahorro 2014-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos			564,87	406,16	158,71	564,87
GMU	Eliminación Sueldo Gerente			106,86	106,86	0,00	106,86
	Equiparación Jefaturas			35,82	35,82	0,00	11,50
	Reducción personal técnico y administrativo			170,39	170,39	0,00	170,39
AYUNTAMIENTO	Reducción contratados obra o servicio			148,62	148,62	0,00	148,62
	Reducción importe gratificaciones	568,72	509,68	59,04	100,44	-41,40	86,37
CHICLANA NATURAL	Reducción contrataciones temporales			17,71	17,71	0,00	17,71
TOTAL		0,00	509,68	1.103,31	986,00	117,31	1.106,32



u00671a1472b1e0638407df04501150df

Hay que hacer constar que el cumplimiento de las mismas viene también determinado por la imposición legal de la tasa de reposición de efectivos fijada en la LPGE para el ejercicio 2014.

En lo que respecta a la medida 7 (contratos externalizados) no se alcanza el impacto establecido en el Plan para el 2014 como consecuencia por un lado del menor ahorro que supone el cambio de gestión del Museo de la ciudad y Disco Box y por otro lado y en mayor medida por el mayor gasto previsto en estudios y trabajos técnicos. No obstante hay que considerar que la comparación debe llevarse a cabo con las restricciones oportunas que supone el hecho de que para este ejercicio 2014 se prevén imputaciones como trabajos técnicos de gastos no contemplados en 2011 como parte del gasto del contrato de eficiencia energética. A ello hay que añadir el hecho de que una de las medidas con mayor impacto, como es la relativa al contrato de limpieza de edificios municipales, aún no ha desplegado sus efectos por cuanto el expediente relativo a la nueva adjudicación se encuentra pendiente de resolución, por lo tanto no tendrá repercusión hasta 2015.

MEDIDA 7		Liquidación 2011	Datos Liq 2014	Ahorro 2014-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Reducción contrato gestión museo	263,87	180,00	83,87	90,87	-7,00	266,86
	Estudios y trabajos técnicos	4.856,74	5.804,70	-947,96	-843,75	-104,21	70,00
	Contrato pintado de colegios	102,55	55,82	46,73	46,38	0,35	25,09
	Contrato Piscina municipal	90,82	0,00	90,82	90,82	0,00	84,68
	Contrato Disco Box	240,93	190,00	50,93	-7,76	58,69	123,52
	Contrato Limpieza edificios municipales	3.254,21	3.527,31	-273,10	0,00	-273,10	332,00
	Contrato Diseño y publicidad casa cult	0,00	0,00	0,00			0,00
CHICLANA NATURAL	Contrato Prestación servicios deportivo	0,00	0,00	0,00			0,00
	Contrato Asesoramiento Energético			3,00	3,00	0,00	3,00
TOTAL		8.809,12	9.757,83	-945,71	-620,44	-325,27	905,15

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores, y considerando un menor coste una vez sean tramitados a través de procesos de licitación. A la fecha de cierre del cuarto trimestre de 2014, la única medida adoptada dentro de este apartado corresponde a la licitación del contrato de suministro de vestuario del resto de personal no policía, lo que ha supuesto el siguiente ahorro:

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2014	Ahorro 2014-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Licitación contratos menores	65,14	69,82	-4,68	23,34	-28,02	86,41
TOTAL		65,14	69,82	-4,68	23,34	-28,02	86,41

A través del cuadro anterior puede observarse la escasas ejecución de esta medida, si bien hay que advertir que al día de la fecha se han tramitado expedientes para la licitación de otros suministros tales como suministro de combustible, o el servicio de mantenimiento de ascensores cuyo ahorro para este último trimestre no se ha calculado dado que se viene ejecutando desde hace poco y el impacto se ha estimado poco relevante para este último trimestre, se tendrá en cuenta los mismos para el próximo ejercicio 2015.

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible,

pudiendo observarse como si bien en cuanto al ahorro acumulado se supera el nivel recogido en el plan, la variación del mismo con respecto al ejercicio anterior resulta negativa:

MEDIDA 12		Liquidación 2011	Datos Liq 2014	Ahorro 2014-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20	59,85	64,35	59,30	22,96	40,00
	Impulso de la Administración electrónica	24,22	6,31	17,91			37,72
TOTAL		148,42	66,16	82,26	59,30	22,96	77,72

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), no se alcanza el ahorro previsto en el plan, ya que si bien a nivel global el grado de obligaciones se sitúa por debajo de las reconocidas en 2011, el ahorro es inferior al previsto en el plan en función de la previsiones al cierre del ejercicio. Los gastos contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales (éstos dos últimos junto con la publicidad y propaganda, protocolo se sitúan por encima de los existentes en el ejercicio anterior tanto en comparación trimestral como en anual)

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Datos Liq 2014	Ahorro 2014-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	1.334,91	297,58	604,49	-306,91	430,00
CHICLANA NATURAL	Publicidad			106,76	89,03	17,73	141,34
TOTAL		1.632,49	1.334,91	404,34	693,52	-289,18	571,34

En cuanto a la medida 16 (otras medidas de gastos) en lo que respecta al Ayuntamiento destaca el menor ahorro del ejercicio en el caso de creación de una central de compras. Para esta previsión se ha considerado el nivel de obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias de gastos de suministros. Por otro lado también hay que destacar como se alcanza el ahorro previsto en el caso de intereses de demora

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Datos Liq 2014	Ahorro 2014-2011	Ahorro Acumulado	Ahorro anual	PLAN AJUSTE
AYUNTAMIENTO	Creación central de compras	960,45	913,73	46,72	80,21	-33,49	140,00
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			2.454,63	1227,07	1.227,56	3.105,00
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	186,72	25,52	11,77	13,75	
AYUNTAMIENTO/GMU	Reducción Alquileres	193,92	5,38	188,54	177,84	10,70	193,91
AYUNTAMIENTO	Contrato Señalizaciones	731,97	404,52	327,45	0,00	327,45	200,00
AYUNTAMIENTO	Contrato eficiencia energetica	1.423,67	1.748,58	-324,91	247,88	-572,79	108,77
CHICLANA NATURAL	Mantenimiento parques y jardines			256,25	280,44	-24,19	257,32
	Limpieza Vía			369,99	344,10	25,89	249,53
	Limpieza Pinares y playas			34,45	-166,63	201,08	250,00
	Recogida RSU, portes			284,59	180,39	104,20	109,05
	Alquiler y seguridad en planta de acopio			55,95	74,64	-18,69	74,64
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			81,68	81,55	0,13	21,75
	Recogida de animales			66,98	61,12	5,86	67,03
TOTAL		3.522,25	3.258,93	3.867,84	2.600,38	1.267,46	4.777,00

Sexto.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en el expediente del presupuesto 2014, la ejecución trimestral en base a las cuotas de amortización devengadas en el cuarto trimestre y los datos al cierre, en tanto pendiente de la liquidación del ejercicio, en base a los cuadros de amortización actualizados con el tipo de interés vigente, considerando para el préstamo aprobado en virtud del RDL 4/2012, que se ha autorizado por parte del Ministerio las nuevas condiciones financieras (un año más de carencia

y rebaja intermedia del tipo de interés). Igualmente hay que hacer constar que el alejamiento con respecto a la operación de endeudamiento FFPP se debe a que la plataforma de rendición no recoge el incremento de endeudamiento derivado por el RDL 8/2013, si bien y como ya se indicó en trimestres anteriores, según indicaciones del Ministerio es debido a un error en la base de datos y están en proceso de solucionarlo.

Respecto a la amortización y los intereses, se han seguido los mismos criterios, resultando variaciones con respecto a las cuantías para 2014 del Plan de Ajuste aprobado, fundamentalmente por la consideración de nuevas condiciones financieras solicitadas del primer préstamo para el pago a proveedores y de la concertación de operación de endeudamiento a largo plazo por parte de Chiclaná natural SA.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos más desfavorables que los indicados en el plan como consecuencia del menor nivel de ingresos corrientes previstos y mayores gastos corrientes previstos. En cuanto al ahorro neto sin embargo es favorable con respecto al Plan como consecuencia de la consideración de un año más de carencia en el primer préstamo para el pago a proveedores. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud al encontrarnos en periodo de carencia en lo que a los préstamos para la financiación de pago a proveedores se refiere.
- En cuanto a la capacidad de financiación ésta sin embargo se aleja sustancialmente de las cifras previstas en el Plan, siendo en este caso y por primera vez negativa en contra de lo previsto lo que motivaría la aprobación de un plan económico-financiero para su corrección. La causa principal se fundamenta en el desequilibrio en los capítulos de ingresos y gastos de capital y más en concreto en cuanto a la ejecución de remanentes de crédito, dado que el mayor gasto que supone los mismos no se contrarresta en el mismo nivel con un incremento de ingresos corrientes o un recorte mayor de gasto corrientes.

Si lo consideramos en términos ajustados el desequilibrio es aún mayor, lo que viene motivado fundamentalmente por el ajuste negativo que viene realizándose en materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado el promedio de dicho ajuste sobre los derechos reconocidos de los dos últimos ejercicios siendo el resultado el siguiente:

	Derechos Reconocidos	Recaudado Corriente	Recaudado Cerrado	Ajuste
Ajuste cap 1	40.232.976,95	28.982.605,03	5.429.883,68	-5.820.488,24
Ajuste cap 2	1.962.931,77	1.785.104,52	70.145,58	-107.681,67
Ajuste cap 3	13.282.176,03	10.670.332,84	1.532.088,92	-1.079.754,27

No obstante en la medida en la que se adopten las medidas de impulso de la recaudación establecidas en el Plan se llevará a cabo una optimización de la recaudación lo que conllevará a una reducción del impacto negativo del presente ajuste.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009 de conformidad con el siguiente cuadro:

AJUSTES LIQ PTE 2008-2009	
PIE 2008	109.528,61
PIE 2009	341.530,65
TOTAL	451.059,26

Hay que considerar que el importe de este ajuste es superior (en positivo) al del ejercicio precedente ya que en el anterior se compensó parte del exceso de devolución llevada a cabo en 2012.

Por último se ha llevado a cabo un ajuste por la diferencia de saldo de la cuenta 413 (-2.624,93 m. euros) así como por la periodificación de intereses (-192,02 m. euros)

Séptimo. De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se ha procedido a actualizar los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/12/2014, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento salvo los relativos al plazo de tramitación de facturas que se ha llevado a cabo en función de la información suministrada por la intervención municipal.
- Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

CONCLUSIONES

De todo lo expuesto anteriormente puede concluirse que en lo que respecta a ingresos y gastos corrientes, y considerando que nos encontramos en el último trimestre con datos ya próximos a los que resulten del cierre definitivo del ejercicio, se observa una desviación negativa con respecto a lo recogido en el plan, aunque no excesivamente importante. Así, por un lado los ingresos corrientes se sitúan por debajo de los recogido en el Plan para este ejercicio, así como de



u00671a1472b1e0638407df04501150df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=u00671a1472b1e0638407df04501150df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

la misma forma los gastos corriente también se separan de lo previsto en el plan, siendo inferiores a estos pero en menor medida que los ingresos por lo que el saldo de las operaciones corrientes es negativo. Ello trae consecuencias en la magnitud de ahorro bruto que se presenta igualmente por debajo de lo estimado.

Por otra parte respecto a los capítulos de operaciones de capital, el desfase con respecto al Plan es aun superior, lo que se traduce en una mayor divergencia respecto el saldo de operaciones no financieras y por ende en la capacidad de financiación de la entidad, debiendo por tanto ajustarse el ritmo de ejecución de estos gastos en el próximo ejercicio a fin de retomar la senda prevista en el Plan. Ello es debido a que la financiación de gran parte de los gastos de capital no se lleva a cabo con ingresos de capital por lo que deben optimizarse otros ingresos corrientes o minorarse otros gastos corrientes para poder llevar a cabo la ejecución de los mismos y que ello no afecte a la estabilidad presupuestaria. Este desfase, en lo que a la capacidad de financiación se refiere, trae su causa en la falta de adopción de determinadas medidas recogidas en el Plan y sobre todo en lo que al equilibrio de los servicios públicos se refiere, haciendo especial hincapié en el déficit existente en la mayoría de los mismos y especialmente en los servicios urbanísticos, el tratamiento de residuos o las instalaciones deportivas. Pero además influyen en este déficit en términos de estabilidad la falta de consecución del ahorro previsto en el Plan a través de las medidas de gastos corrientes incluidas en el mismo, especialmente en cuanto a la externalización de estudios y trabajos técnicos .y el menor ahorro en otros gastos como los considerados en el plan como no obligatorios.

Asimismo, se vuelve a incidir en la patente necesidad de potenciar la recaudación, no sólo con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, que alcanza una cifra bastante significativa tras la aplicación de los criterios recogidos en la Ley de Racionalización de la Administración Local, sino también para mejorar el ajuste SEC derivado del desfase entre los derechos reconocidos y recaudados de los tres primeros capítulos del presupuesto y alcanzar un mayor escenario de estabilidad presupuestaria.

Por último, poner de manifiesto de nuevo la obtención por primera vez en la ejecución del plan de una Capacidad de Financiación negativa lo que viene a reafirmar lo dicho en los párrafos precedentes, en cuanto a la necesidad de poner en marcha de forma más contundente las medidas previstas para retornar al camino previsto en el Plan.

El Viceinterventor

Fernando Rodríguez Acero

El Interventor.

Fdo. Angel Tomás Pérez Cruceira.



u00671a1472b1e0638407df04501150df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dicidiana.es/validacionDoc?cs=u00671a1472b1e0638407df04501150df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en